



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de agosto de 2022  
TR. N° 0286-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de agosto de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0286-2022-CU-UNALM.- La Molina, 16 de agosto de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la UNALM establece en el artículo 215°: *“Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia con goce de haber, para su capacitación y perfeccionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM”*; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 561° que: *“La comisión de servicios por capacitación, en la especialidad, podrá otorgarse hasta por dos (2) años y, excepcionalmente por seis (6) meses más, cuando los estudios se orienten a la obtención de un grado de maestro, y hasta por un máximo de cuatro años, si es para la obtención del doctorado; previa evaluación de la CED de la facultad respectiva, con aprobación del consejo de facultad y ratificación del consejo universitario”*; Que, mediante Resolución FC-0283/2022, de fecha 23 de junio de 2022, la Facultad de Ciencias aprueba la renovación del otorgamiento de la Licencia por capacitación con Goce de Haber, a favor de la Mg.Sc. Lena Asunción Tellez Monzón, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Química, a partir del 01 de junio de 2022 y por el periodo reglamentario, con la finalidad de continuar con sus estudios en el Programa Doctoral en Ingeniería y Ciencias Ambientales; Que, mediante Dictamen N° 167-2022-CD-UNALM, de fecha 15 de agosto de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar la renovación de la Licencia con Goce de Haber de la Mg.Sc. Lena Asunción Tellez Monzón, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Química de la Facultad de Ciencias, a partir del 01 de junio de 2022 y por el periodo reglamentario (1 año); Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 310° literal a) y 561° del Reglamento General de la Universidad Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 167-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución FC-0283/2022 de la Facultad de Ciencias, aprobando la renovación de la Licencia con Goce de Haber de la Mg. Sc. Lena Asunción Tellez Monzón, Profesor Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Química, a partir del 01 de junio de 2022 y por el periodo reglamentario (1 año), para continuar con sus estudios en el Programa Doctoral en Ingeniería y Ciencias Ambientales en la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD